



**GOBIERNO
DE EL SALVADOR**

CNR

Centro Nacional de Registros

**ACTA ORDINARIA DE
CONSEJO DIRECTIVO No. 20
VERSIÓN PÚBLICA DE**

INFORMACIÓN RESERVADA

Declaratoria de reserva No. 20180001

Causal de reserva según LAIP Artículo 19 literal e

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTE. En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez; señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Edmundo Anaya Sánchez; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente; y señores representantes, propietario y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciados María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, en el orden mencionados. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La Ministra, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. **Punto dos:** Aprobación de la agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 17, de fecha 26 de septiembre de 2018. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Propuesta del servicio de Historial Registral a través de precio. **Punto seis:** Informes de los avances realizados por el equipo de traslados y el equipo de lotificaciones de la Dirección de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. **Punto siete:** Informe sobre avances de la actualización física y registral de los departamentos de San Vicente y Usulután, según acuerdo No. 27-CNR/2018. **Punto ocho:** Informe de la revisión

financiera sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR referente al primer semestre 2018. **Punto nueve:** Descargo de bienes: en bodegas de la colonia Panamá; en parqueo contiguo a Parque Cuscatlán; y en la 45 Avenida Norte. **Punto diez:** Adquisiciones y Contrataciones. Fondos internos. **Subdivisión diez punto uno:** Informe del resultado. BOLPROS N° 04/2018-CNR Oferta de Compra No. 59 “Suministro de uniformes para el personal del CNR, año 2018”. **Subdivisión diez punto dos:** Informe del resultado. BOLPROS N° 06/2018-CNR Oferta de Compra No. 75 “Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018”. **Subdivisión diez punto tres:** Informe de Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al tercer trimestre y acumulado a septiembre de 2018. **Punto once:** Asociación Geográfica de El Salvador (ASOGES), solicita apoyo económico para empleados del CNR, para cursar Diplomado en Geografía, impartido por la Universidad de El Salvador. **Punto doce:** Informes de la Dirección Ejecutiva. **La agenda se desarrolla así: Punto dos:** Aprobación de la agenda. **Por petición de la administración,** el punto once relacionado, solicita se retire del conocimiento del consejo y pide que los informes del Director Ejecutivo se conozcan inicialmente, aceptando el consejo el cambio y propuesta. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 17, de fecha 26 de septiembre de 2018; es aprobada. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. Los miembros del consejo manifiestan no tener petición alguna a la administración. Aprobado el cambio del orden de exposición, la agenda se desarrolla así: **Punto doce: “Informes de la Dirección Ejecutiva”; primer informe,**

Subdivisión doce punto dos: Solicitud de autorización de transferencia presupuestaria, expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría. Manifiesta que la solicitud la realiza por la diferencia que se tiene para pagar el préstamo con el BCIE número 1888, la idea es el uso de fondos de la institución que no se utilizarán, correspondientes a este año para el pago referido. Menciona que la base legal es la Ley de la Administración Financiera del Estado, que en su artículo 45 establece la potestad para realizar transferencias presupuestarias internas; también se pretende fortalecer otras cuentas, como es la del pasivo laboral. Que la autorización de transferencia de partidas busca tres fines: completar la cuota de amortización del préstamo mencionado, correspondiente a noviembre de este año; para aprovisionar los intereses del mismo préstamo para enero 2019; y finalmente, para

cubrir pasivo laboral. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en el numeral 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA: I) Autorizar** la Transferencia Ejecutiva entre asignaciones del presupuesto del CNR correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por un monto de US\$ 648,001.71, los que servirán para los siguientes fines: a) Completar la cuota de amortización correspondiente a noviembre de 2018 del préstamo BCIE-1888, por la cantidad de US\$ 22,086.71; b) Para provisionar el pago de intereses de enero 2019, siempre del préstamo BCIE-1888 la cantidad de US\$ 146,009.94; c) Asignación presupuestaria para reforzar en el fondo para cubrir pasivo laboral, la cantidad de US\$ 479,905.06. **II) Autorizar** a la administración superior para que por medio de la Unidad Financiera Institucional, se tramite ante el Ministerio de Hacienda y sus dependencias, la modificación presupuestaria derivada de la transferencia ejecutiva. **Punto cinco: “Propuesta del servicio de Historial Registral a través de precio”,** expuesto por la directora del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, licenciada Ana María Umaña de Jovel funcionaria quien inicia explicando la definición del servicio “Historial Registral” el que es también denominado “Tracto sucesivo”, es una descripción breve y concisa de la situación registral actual de un inmueble, de cada acto o contrato inscrito, de las presentaciones en trámite y del histórico de presentaciones no vigentes sea porque fueron retiradas sin inscribir o se cancelaron de pleno derecho; detalla que el proceso se divide en: **a) Descripción del inmueble:** su antecedente registral o matrícula, ubicación, nombre, cabida superficial y jurisdicción; **b) descripción de su titular(es):** nombre del titular (es), con la cantidad y tipo de derecho a su favor sobre el inmueble; **c) Descripción de prevenciones, alertas, restricciones, servidumbres o gravámenes en general que recaen sobre el inmueble;** **d) Descripción de cada acto o contrato inscrito que incluye:** tipo de acto inscrito, nombre, DUI, NIT y profesión (para personas naturales), cantidad y tipo de derecho del titular a favor del cual se inscribió el acto, fecha de presentación, número de presentación y fecha de inscripción del acto inscrito, lugar y hora de otorgamiento del acto, y el nombre del notario o funcionario autorizante; **e) Descripción de las presentaciones de actos o contratos en trámite,** que incluye: el tipo de acto o contrato, lugar y hora de otorgamiento, número de presentación, fecha de presentación y si el documento ha sido observado o denegado, la resolución de calificación; **f) Descripción de las presentaciones de actos o contratos no vigentes,** incluye: el tipo de acto o contrato, lugar y hora de otorgamiento, número de presentación, fecha de presentación, la resolución de calificación (de retiro sin inscribir o de cancelación de pleno derecho). En lo que atañe a los antecedentes del servicio descrito manifiesta que es muy solicitado por entidades del Estado como la Fiscalía General de la República, juzgados, Corte Suprema de Justicia, entre otros; aclarando que no está declarado en forma oficial dentro del catálogo de servicios ofrecidos en la Carta de Servicios del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, pero en la práctica se brinda; continua diciendo que la prestación del servicio actualmente es difícil y requiere de un tiempo de respuesta en función de la cantidad de actos inscritos en los antecedentes registrales, por no estar automatizado; se tiene que examinar cada acto y extraer la información de la consulta de antecedentes registrales para su elaboración con el soporte de procesadores de texto. Actualmente la necesidad se atiende bajo diferentes modalidades de servicio: Oficios Gubernamentales, Estudios Registrales o por la modalidad de servicios especiales fuera de audiencia con la intervención de la Unidad de Convenios. Menciona que como parte del Sistema de gestión estratégica y de la calidad, la dirección que representa tomó en consideración las necesidades de las partes interesadas en este servicio, para analizar y gestionar con la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), su

automatización para facilitar su elaboración y se disminuya considerablemente el tiempo de respuesta en la prestación del servicio lo que ya existe. Dice que una entidad interesada en el servicio es la Asociación Bancaria Salvadoreña, la que solicitó a la Dirección Ejecutiva, incluir en el catálogo de servicios, uno, que mostrara el tracto sucesivo de los actos o contratos inscritos en la matrículas que ampara la inscripción de inmuebles, para atender la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la administración de los bienes de origen o destinación ilícita. El servicio de Historial Registral automatizado se ha adecuado para que genere historiales completos de una matrícula SIRyC o que muestre el tracto sucesivo diez años atrás, a partir de la fecha de presentación de la solicitud del servicio, tal como fue solicitado. Explica, en lo que respecta a las formas y pagos por la prestación del servicio, que se analizaron diferentes alternativas y se propone la siguiente: establecer un arancel base, por ejemplo \$8.86 (semejante al arancel de la Certificación Extractada) más un cargo por cada asiento de inscripción de asientos en trámite y de asientos de presentación no vigentes. El Consejo Directivo, observa a la expositora sobre el costo del servicio, en el sentido que se debe calcular, aparte de los costos por papel y tradicionales, también los intangibles, como el mantenimiento del servidor; más una ganancia por el tema que la institución debe ser auto-sostenible y así no subsidiar ni sobredimensionar el costo al usuario. También pide que la razón o justificación para brindar el servicio sea la automatización de los mismos y optimar su prestación a la población; en igual sentido, el consejo pide se presente un ejemplo de cómo es el servicio que se propone, así como la base legal y el fundamento que tiene el consejo para decidir teniendo a la base un precio y no un arancel. Sobre este punto, tampoco se toma acuerdo. **Punto siete: “Informe sobre avances de la actualización física y registral (mantenimiento gráfico registral del catastro) de los departamentos de San Vicente y Usulután en cumplimiento del acuerdo 27-CNR/2018”;** expuesto por el Gerente de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), licenciado Mario Antonio Rodas, funcionario quien dice que por acuerdo No. 27-CNR/2018 del 28 de febrero 2018 el Consejo Directivo declaró terminado de forma bilateral y consensuada la relación contractual, es decir, se procedió a la extinción del contrato CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE “Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután” con la Unión Temporal de Sociedades Toponort, S.A.; Grafcan; Toponort, S.A. de C.V.; fue así que en el considerando XVI del referido acuerdo se sostuvo que el CNR por medio de la UCP continuaría y concluiría los trabajos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles bajo la modalidad de métodos indirectos y directos, ya que se cuenta con el personal altamente capacitado con conocimientos especializados, en área de mapeo, jurídicos catastrales y personal de campo, también con el diseño de procesos para la digitación de mapas y fichas catastrales, haciendo uso de ortofotos, restituciones y demás herramientas tecnológicas, instruyéndose en tal acuerdo al Director Ejecutivo y Gerente de la UCP realizarían todas las acciones necesarias a fin de darle continuidad con recursos institucionales, a los trabajos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles, en razón que el servicio que se presta es de interés público; debiendo informar al Consejo Directivo, los avances en la ejecución de los trabajos; por ello el informe de avances presentado por el gerente de la UCP para continuar con los trabajos no ejecutados por la Unión Temporal de Sociedades mencionadas en los departamentos de San Vicente y Usulután se realizarían por medio de métodos indirectos de medición, con apoyo de campo; correspondiendo como plazo para la ejecución de estos trabajos 12 meses, contados a partir de junio de 2018; expresa el expositor haber cumplido con lo encomendado mediante acuerdo No. 27-CNR/2018, al ejecutar

las actividades del proyecto, procesos, procedimientos y proyecciones. El Secretario del consejo explica que en el departamento de San Vicente se está por finalizar los trabajos que el asocio Toponort, S.A. de C.V.; Grafcan; Toponort S.A. no realizó, al igual que en el departamento de Usulután, que lo proyectan terminar en febrero del próximo año con lo que se entregarían tales zonas como catastradas lo que se traduce en un beneficio para la población de tales departamentos; que se le comunicó esto al BCIE y que con la gestión realizada por esta administración se podrá decir a cualquier financista de proyectos que el CNR tiene la capacidad para ejecutar y no contratar a un tercero, pues los trabajos de los terceros contratados, la institución lo supervisaba, de tal forma que lo mejor es realizar el servicio de manera propia. Adiciona el hecho que los técnicos del IGCN están trabajando para catastrar la zona norte del país, donde no existen datos referentes al catastro que equivale a tres mil kilómetros cuadrados, lo que se medirán con el mismo método expuesto por el jefe de la UCP que le antecedió, abarcando así los departamentos de Chalatenango, Cabañas, Cuscatlán, Santa Ana, Morazán, San Miguel y La Unión. Por lo antes dicho, en cumplimiento al acuerdo 27-CNR/2018, y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterado** de la metodología utilizada para terminación de los trabajos de actualización y mantenimiento gráfico – registral del catastro de los departamentos de San Vicente y Usulután, los avances, proyecciones y posibles resultados en los tiempos establecidos para el proyecto. **II) Continuar** con la ejecución de los trabajos hasta su terminación programada. **Punto ocho: "Informe de la revisión financiera sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR del primer semestre de 2018"**, expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; funcionario quien explica que producto de la revisión realizada a la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR, la conclusión del Auditor Interno es: **A)** En nuestra conclusión, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2018 se generaron ahorros por US\$ 706,811.00 por la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR, 2017 al 2018; de los cuales US\$ 300,578.00 fueron utilizados para solventar necesidades institucionales que surgieron en el transcurso del período. **B)** Análisis de Resultados de la revisión: Periodo del primer semestre 2018: La Unidad Financiera Institucional del CNR, reporta ahorros por US\$ 972,838.00 de los cuales únicamente US\$ 706,811.00 se consideran como ahorros, resultado de la aplicación de la mencionada política, de conformidad a los lineamientos de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción; y la diferencia de US\$ 266,067 obedece a:

Cuenta presupuestaria	Cifras según informes de la UFI	Cifras aplicando los criterios de la SPTA en US\$	Variación según auditoría interna US\$	Explicación de la diferencia
Remuneraciones	710,197	706,811	3,386	La diferencia obedece a que en el total está incluido como ahorro lo presupuestado para el pago de horas extras por una cantidad de US\$ 3,135.00 y vacaciones US\$251.00 y al mismo tiempo han sido consideradas como uso.
Intereses y	87,247	0.00	87,247	Esta disponibilidad se genera por

comisiones empréstitos externos.				la disminución de las actividades del Proyecto de Modernización financiadas con fondos externos del préstamo del BCIE.
Amortización de endeudamiento público.	175,395	0.00	175,395	Debido a la disminución de pagos del contrato CNR-LPINT-05/2013 CNR-BCIE “Servicios de Verificación y Delimitación de Inmuebles” firmado con el asocio Grafcan-Toponort, S.A. de C.V.
Total	972,839	706,811	266,028	

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado por dicho funcionario y al artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 2 y 9 de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR 2017; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de la revisión de la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR correspondiente al primer semestre de 2018". **Punto nueve: “Descargo de bienes en los siguientes lugares: bodegas de la colonia Panamá, en parqueo contiguo a parque Cuscatlán; y en la 45 Avenida Norte**, expuesto por la Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, licenciada Carolina Padilla de Barahona; acompañada por el jefe del Departamento de Control Patrimonial, licenciado César Rafael Nuila, diciendo la primera que el CNR posee bienes en condiciones de obsolescencia, que ya no son utilizados por las diferentes unidades de la institución, lo cual ha sido constatado mediante opiniones emitidas por la Dirección de Tecnología de la Información y la unidad de Auditoría Interna, a través de los memorandos referencias UAI-300-07-2017, UAI-343-08/2018 y UAI-389-10/2018. Con base en las Políticas para Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de Activos Institucionales, aprobadas por el Consejo Directivo en acuerdo 146-CNR/2013, al Manual para la Administración de Inventarios y de Activos, aprobado el 28 de septiembre de 2015; el descargo de los bienes propiedad del CNR, podrá efectuarse por ser considerados no útil para la institución, por ser obsoleto y estar fuera de uso o porque su mantenimiento representa un costo desproporcionado a su grado de utilidad (artículo 19 del mencionado manual); pudiéndose destinar los bienes descargados para donación a favor del Estado, Instituciones Oficiales Autónomas o a las Municipalidades, o bien, para su enajenación a título de venta mediante subasta pública (artículo 20 el referido manual). Que los bienes a donar los detalla mediante cuadro que se agregará al respectivo acuerdo. **Por tanto**, con base en lo expuesto, el Consejo Directivo: **ACUERDA: I) Autorizar** el descargo de los bienes propuestos. **II) Que** la Comisión de Destino Final, designada en acuerdo 246/2017, de seguimiento a este proceso y presente el respectivo informe. **Punto diez: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Subdivisión diez punto uno: Informe del resultado del proceso No. Bolpros – 04/2018-CNR, oferta de compra N° 59 “Suministro de uniformes para el personal del CNR, año 2018”** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, quien dice que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 86-CNR/2018, de fecha 27 de junio de 2018, el Consejo Directivo, autorizó el inicio del proceso N° Bolpros-04/2018-CNR denominado “Suministro de uniformes para el personal del CNR, año 2018”, mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios, y el

pago de una comisión del 1% más IVA, a cancelarse en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos elaborados y cerrados en Bolpros, S.A. de C.V., para lo cual se instruyó a la administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; asimismo, en dicho acuerdo se nombró como Administradora del Contrato a la licenciada Daysi Yanira López Hernández, analista de prestaciones, del Departamento de Prestaciones y Beneficios del CNR, autorizando al Director Ejecutivo sustituir a la Administradora del contrato nombrada, cuando por alguna situación especial fuera necesario. El 4 de julio de 2018 se emitió Orden de Negociación N° 32/2018 y se realizó la publicación de la Oferta de Compra N° 59 por medio de Bolpros el 23 de julio de 2018, requiriendo los suministros, según consta en cuadro que se presenta al consejo y que se agregará junto con otros, como anexo 1 del acuerdo; manifiesta que los criterios de evaluación técnica asignados eran de 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo, según consta en cuadro que expone y será el anexo 2 del acuerdo; es así, que de conformidad a lo establecido en el numeral 10 de la oferta de compra mencionada, para la visita obligatoria y retiro de muestras físicas, esta fue realizada en la sala de reuniones de la UACI del CNR, el 24 de julio de 2018, con la finalidad que cada participante se presentara para la respectiva aclaración, sobre los diseños de las prendas y toma de medidas a una empleada de la institución para el lote N° 1 “Secretarial y apoyo femenino” a efecto que los participantes tuvieran acceso a la misma información y se les entregó el catálogo de diseños con las muestras de telas con las que serían confeccionados los uniformes, a excepción del ítem 33 “Gabacha para niñeras”, en donde los participantes detallados en cuadro y que será el anexo 3 del acuerdo, presentarían la muestra física para la respectiva evaluación técnica, debiendo adherir un catálogo de tela Dacron con diseños infantiles. El 14 de agosto del año en curso, se recibieron de parte de Bolpros las ofertas de 4 participantes, con sus respectivas muestras de los uniformes ofertados, las cuales fueron sometidas a evaluación, según consta en cuadro que se presenta al consejo y se agregará como anexo 4 de al acuerdo; como resultado de la evaluación de la oferta técnica y de las muestras presentadas por los participantes se procedió a revisarlas, tomando los parámetros establecidos en la oferta de compra antes dicha, por lo que la unidad solicitante, previo a proceder a elaborar el cuadro de evaluación, verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en los criterios de evaluación técnica de los ofertantes y conforme al resultado obtenido se verificaron los lotes ofertados donde superaron el puntaje mínimo de noventa puntos establecidos, se recomendó considerar elegibles para continuar con la negociación en la Bolsa a los ofertantes siguientes: MODISA, S.A. DE C.V.; M Y H INDUSTRIAS – José Ricardo Martínez; INVERSIONES MORE – Morena Concepción Figueroa de Ramos y A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., según consta en cuadros que presenta y que serán los anexos 5 y 6 del acuerdo; en fecha 7, 11, 14 y 27 de septiembre de 2018, se realizó la rueda de negociación de la Oferta de Compra N° 59, de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13. No obstante, el 27 de septiembre de 2018, se amplió el plazo de presentación de ofertas técnicas hasta el 3 de octubre del presente año de los lotes 3 y 11 para el referido proceso, sin embargo no se recibieron ofertas, cuyo resultados se adjuntan en cuadros que presenta y que serán los anexos 7 y 8 del acuerdo. Es así que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- y 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Reglamento General de la Bolsa, Instructivos de la Bolsa, cláusula 25 del Contrato Colectivo de Trabajo y capítulo VIII, artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo y conforme a lo instruido en el acuerdo de Consejo Directivo N° 86 referido, se solicita al Consejo Directivo: darse por recibido del informe sobre los resultados del

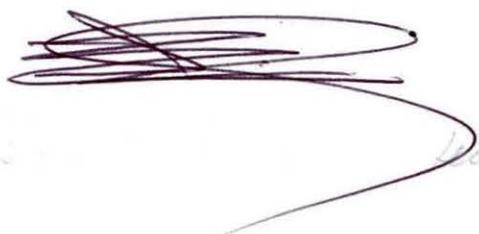
proceso referente al “Suministro de uniformes para el CNR, año 2018, por medio de Bolpros, para el plazo comprendido desde la fecha de cierre del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo encomendado en el referido acuerdo. El valor de cierre contratado asciende hasta ciento treinta y dos mil quinientos treinta y nueve 84/100 dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores detallados incluyen IVA. **POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por recibido del informe sobre los resultados del proceso No. Bolpros – 04/2018-CNR, referente al “Suministro de uniformes para el CNR, año 2018”, desarrollado por medio de la oferta de compra N° 59 y a través de Bolpros, para el plazo comprendido desde la fecha de cierre del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo encomendado en el referido acuerdo. El valor de cierre contratado asciende hasta ciento treinta y un mil doscientos veintisiete 58/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, correspondiente a los lotes indicados, excepto los ítems 3 y 11, y una comisión bursátil del 1% equivalente a un mil trescientos doce 26/100 dólares de los Estados Unidos de América que incluye IVA, haciendo un total de ciento treinta y dos mil quinientos treinta y nueve 84/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido. **II) Declarar** desierto los lotes 3 y 11, por no haber sido posible su negociación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ORDENANZA FEMENINO	3	7	Chaqueta	92
		8	Pantalón	78
		9	Falda	14
TOTAL				184
ARCHIVISTA Y ALMACÉN	11	25	Camisa tipo polo	104
		26	Jeans	104
		27	Gabacha	37
TOTAL				245

III) Autorizar a la administración, que gestione nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los lotes declarados desiertos, según necesidades reales determinada por la unidad solicitante. **Punto diez: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos, subdivisión diez punto dos: “Informe del resultado BOLPROS No. 06/2018-CNR oferta de compra No. 75 Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018”;** expuesto nuevamente por el mencionado jefe de la UACI, quien inicia diciendo que mediante Acuerdo N° 97-CNR/2018, del 25 de julio de este año, el Consejo Directivo autorizó el inicio de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-06/2018-CNR, denominado “Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018” utilizando el procedimiento establecido de intermediación bursátil ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del uno (1%) por ciento más IVA, a cancelarse en un solo pago sobre el monto total del contrato elaborado y cerrado en BOLPROS, para lo cual se instruyó a la Administración efectuar las acciones que fueran necesarias para cumplir el debido procedimiento legal, para el plazo contractual a partir del cierre de la negociación en BOLPROS hasta el 31 de diciembre de 2018, con un plazo de entrega e instalación del equipo a partir del cierre de la negociación hasta el 10 de diciembre de 2018. Asimismo, se autorizó al Director Ejecutivo para que pudiera suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para la adquisición del equipo de seguridad perimetral, año 2018 y se nombró como

Administrador del Contrato al técnico Julio César Contreras Peraza, Coordinador de Telecomunicaciones de la Gerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información, autorizando al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario. Mediante cuadro proyecta el monto de la disponibilidad presupuestaria, la orden de negociación, las fechas de publicación en BOLPROS de la oferta de compra, de la presentación de ofertas y de la rueda de negociación. También expone en cuadros cuál fue el equipo solicitado, las ofertas presentadas, un cuadro resumen de la evaluación de las ofertas técnicas. Manifiesta que las empresas: **ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TECNASA ES, S.A. DE C.V.; Y GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V.**, cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas obteniendo y superando el puntaje mínimo de 90 puntos en tal evaluación, resultando elegibles para continuar en la rueda de negociación en BOLPROS; **JMTELCOM, S.A. DE C.V.**, no alcanzó el puntaje mínimo por lo que no pasó a la fase de participación en la rueda de negociación; citando que la LACAP en su artículo 2, letra “e”; artículo 2 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa son la normativa legal, la administración solicita al consejo darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso No. BOLPROS – 06/2018-CNR, denominado **“Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018”**, con Oferta de Compra No. 75, por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A de C.V. (Bolpros), según Acuerdo de Consejo Directivo N° 97 referido, contratado por un valor total de sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA y CESC incluido, para el plazo contractual a partir del cierre de la negociación en BOLPROS hasta el 31 de diciembre del 2018, con un plazo de entrega e instalación del equipo a partir del cierre de la negociación hasta el 10 de diciembre de 2018, y una comisión bursátil del uno, equivalente a seiscientos sesenta y uno 05/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA Incluido, haciendo un total de sesenta y nueve mil doscientos veintiocho 05/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, conforme a lo encomendado en el referido acuerdo; el consejo manifiesta no darse por recibido, hasta que se indague las razones por qué no se presentaron las empresas que pasaron a la rueda de negociación, con el puntaje requerido. Solicitan al jefe de la UACI gestionar por escrito la información, pues por llegar una sola empresa, no permitió mejorar los precios en favor de las finanzas del CNR, solicitan también que se pregunte a BOLPROS si impondrá sanciones por no llegar y competir y demás información que respalde una investigación, quedando pendiente para darse por recibido del punto expuesto, la información que se recopile. Sobre este punto no se toma acuerdo. **Punto diez: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos internos. Subdivisión diez punto tres: Informe de ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones (PAAC), correspondiente al tercer trimestre y acumulado a septiembre de 2018;** expuesto siempre por el jefe de la UACI mencionado. Conforme a lo explicado por el mencionado jefe, basado en los cuadros que se agregarán al acuerdo respectivo, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales; de conformidad a los artículos 10 letra m) y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP-; **ACUERDA: I) Darse** por recibido del informe presentado sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, durante el tercer trimestre del año 2018, correspondiente a las programaciones de compras con fondos propios y fondos externos, que consta en los cuadros contenidos en este acuerdo. **II) Darse** por recibido del Informe por designados en la modalidad de Libre Gestión de la ejecución correspondiente al mismo período, en el cual consta la no existencia

de fraccionamiento en dicha modalidad, para ambos fondos. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que todos los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- y deberán de publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas con diez minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Leido Anaya



Leido Cavallera